



Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref: 110014003052 2020 00405 00

Subsanada la demanda en término, como quiera reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve,

ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE MENOR CUANTÍA** instaurada por DIANA ROCIO LÓPEZ CASAS contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento verbal de menor cuantía e imprímasele el procedimiento previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.

CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Surtir la **NOTIFICACIÓN** a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

RECONOCER personería al abogado **MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ CRUZ**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCURT
Juez

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f9e310998913a46333cf23e259079f546459e1136880f52ceb7eae24bd7283**

Documento generado en 31/01/2023 03:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>